



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-CM/MPH

Huancavelica, 08 de julio 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de julio 2022, la suspensión del Alcalde Provincial de Huancavelica Ing. Rómulo Cayllahua Paytán, por el plazo de 30 días, por incapacidad física temporal conforme al numeral 1 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a petición de la regidora Yovana Quispe Paytán.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 10 de su artículo 9° prescribe que, corresponde al concejo municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor; en su artículo 13° estipula que, el alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros; en su artículo 24° dispone que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y en su artículo 25° modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31439, establece que "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 1. Por incapacidad física o mental temporal; 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales; 3. Por el tiempo que dure el mandato de detención; 4. Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo con el reglamento interno de concejo municipal; 5. Por sentencia judicial condenatoria emitida por segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad; 6. Por incumplir lo dispuesto en el artículo 39-A de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debido al ejercicio de la presidencia de la instancia provincial o distrital de concertación, respectivamente;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, de fecha 23 de junio 2022, se acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar realizar una sesión extraordinaria de Concejo el día martes 05 de julio 2022, a partir de las 3:00 p.m., para tratar la suspensión del cargo del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en función al artículo 25°, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, realizada el día 05 de julio 2022, en un amplio debate los miembros del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, por incomparecencia a siete (7) sesiones ordinarias de fechas: 13/04/2022, 28/04/2022, 12/05/2022, 26/05/2022, 09/06/2022, 23/06/2022, 07/07/2022 y dos (02) sesiones extraordinarias de fechas: 21/06/2022 y 05/07/2022, y a la incomparecencia a las sesiones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC., sin ninguna justificación por parte del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por encontrarse con incapacidad física para dirigir la administración política y administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por haber evidenciado a través de videos que el señor alcalde se encuentra muy delicado de salud y que la población huancavelicana tiene conocimiento del hecho; asimismo antes del inicio de la sesión ordinaria del día 23 de junio 2022, un grupo de los señores regidores del Concejo Municipal se han apersonado al despacho de alcaldía, donde evidenciaron y constataron, y se ha hecho el registro del video, que el señor alcalde se encuentra ahí sentado en el sillón municipal con la asistencia de su esposa la señora Betty Puente, y con la asistencia de algunos funcionarios, donde han manifestado su incapacidad para poder dialogar y los señores regidores recomendaron de que el señor alcalde debe descansar para restablecer su salud;

Que, en tal sentido, la situación de salud del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica Ing. Rómulo Cayllahua Paytán, viene perjudicando a la jurisdicción de la provincia de Huancavelica, ya que en estos cuatro meses desde el inicio del quebrantamiento de salud del señor Alcalde hay una desestabilidad de gestión como político y administrativo, notándose carencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Lic. Cancio Inga Garcia
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Ing. Hugo Saúl Rojas Yauri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Lic. Yovana Quispe Paytán
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Fredy Cecilia De la Cruz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Am. Edgar Ruiz Villar
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Lic. Elsa Carrero Benavente Salazar
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Sr. Rómulo Cayllahua Paytán
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Lic. Simón Suárez Acero
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Lic. Juan Zumbrita Olari
REGIDOR

injustificable de ejecución de obras para el bienestar de la población, bajo ejecución de gastos del presupuesto y entre otros;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 05 de julio 2022, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º, y artículo 25º, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31439, por mayoría de votos de los señores regidores: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Elsa Carmen Benavente Salazar y del regidor Edgar Ruiz Villar; con la desaprobación de los señores regidores: Hugo Saúl Rojas Yauri, Cancio Inga García, Rodrigo Roca Raymundo; y con la inasistencia de los señores regidores: Santiago Ataypoma Gavilán y Nicolás Nemecio Encizo Taype, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suspensión temporal del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica Ing. Rómulo Cayllahua Paytán, por el plazo de 30 días, por incapacidad física temporal, conforme al numeral 1 del artículo 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 27972, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, la notificación y trámite respectivo del presente procedimiento, conforme a Ley

Artículo Tercero.- ENCARGAR su publicación y difusión de la presente Ordenanza a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Atención
Oficina Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán Alcalde de la A.M.P.
Ing. Edgar Ruiz Villar Teniente Alcalde de la A.M.P.
Unidad de Regidores
Unidad de Informática
Unidad de Imagen Institucional
Archivos

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Arq. Edgar Ruiz Villar REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Freddy Cencia De la Cruz REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Lic. Yovana Quispe Paytan REGIDOR	
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Ing. Hugo Saúl Rojas Yauri REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Lic. Cancio Inga García REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Lic. Juan Zanabria Olarte REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Lic. Simeón Suárez Acero REGIDOR
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Sr. Rodrigo Roca Raymundo REGIDOR	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  Lic. Elsa Carmen Benavente Salazar REGIDOR		

HUANCVELICA